



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 27 de abril de 1989.-

VISTO la decisión adoptada por el Rectorado en el sentido de efectuar en el mismo mes en que algunos agentes no docentes incumplieron con sus tareas por haber adherido a medidas de fuerza, los descuentos previstos por el Decreto N°4973/65, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento consideró que el criterio aplicado no se ajusta estrictamente a la letra de la norma citada en el Visto y que, por otra parte, estima que tal medida no contribuye a dar al conflicto existente una solución pacífica y concertada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar al Rectorado la rectificación de la decisión adoptada respecto de la oportunidad del descuento de haberes previsto por el Decreto N°4973/65, y consecuentemente, se

//



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

. 2 .

disponga la efectivización de los referidos descuentos en los ha  
beres correspondientes al mes siguiente a aquel en el que se rea  
lizaron las medidas de fuerza.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°189/89

10.10.89

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO